



## **Balance de la gestión de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos 2019 - 2023**

El próximo 15 de noviembre, concluye la responsabilidad de la presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)<sup>1</sup>, tras una designación sumamente cuestionada por su militancia partidista y cercanía pública con el actual gobierno y presidente de la República. Es decir, por su carencia de independencia, una característica fundamental para fortalecer la autonomía de una de las instituciones más relevantes para la protección de los derechos humanos de todas las personas.

De acuerdo con el artículo 102 constitucional y la ley de la propia CNDH, está la posibilidad de su reelección para un segundo periodo; por ello, un conjunto amplio de organizaciones defensoras de los derechos humanos valoramos fundamental que el Senado de la República realice una evaluación de su desempeño. Al respecto, colocamos cuatro aspectos con base en los cuales consideramos que no debe aprobarse su reelección, sino garantizarse un proceso abierto que dé como resultado un perfil independiente y con amplio reconocimiento por su trabajo en materia de derechos humanos.

### **I. Panorama general sobre las recomendaciones**

Se observa que las recomendaciones emitidas, en un principio estuvieron más enfocadas en administraciones anteriores y en menor medida a la actual, esto en clara concordancia con la narrativa presidencial en el sentido de que las violaciones a derechos humanos son cosa del pasado. Es decir, durante los primeros dos años de la presente gestión se hicieron un mayor número de recomendaciones a la anterior administración. De diciembre de 2019 a diciembre de 2021 fueron dirigidas a administraciones anteriores 110 de las 164 realizadas; y, únicamente 54 estuvieron enfocadas al gobierno en turno, lo cual revela la parcialidad de la actuación de la CNDH.

Además, se identifica una distinción clara del tipo de violaciones a los derechos humanos que la CNDH acredita en cada periodo. Mientras que las recomendaciones orientadas a hechos sucedidos antes del 1º de diciembre de

---

<sup>1</sup> El 7 de noviembre de 2019, el Senado de la República designó a Rosario Piedra Ibarra como titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para el periodo 2019 - 2024.



2018 se vinculan más a temas de seguridad y justicia, las del sexenio actual se relacionan con derechos a la salud, acceso a la información en materia de salud y a la vida.

Por ejemplo, en 2023, las dos autoridades a las que se dirigieron más recomendaciones ordinarias fueron al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con 42% del total. Lo que contrasta con las recomendaciones dirigidas a la Guardia Nacional (GN), la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y la Secretaría de Marina, que registran únicamente 13% del total.

Lo anterior, advierte una tendencia a evitar hacer recomendaciones en materia de seguridad y justicia, pues el número de recomendaciones es sumamente bajo en comparación con las recomendaciones hechas en la misma materia dirigidas a sexenios pasados. Como dato, desde la creación de la GN, hasta agosto de 2023, se presentaron 1 656 quejas, de las cuales la CNDH ha hecho solamente 22 recomendaciones ordinarias.

De las recomendaciones por violaciones graves a derechos humanos, la mayoría de ellas se enfocan en sexenios pasados: en 2021, tres de las cinco se dirigieron a administraciones pasadas; en 2022, 17 de las 28 fueron de eventos sucedidos antes del 1º de diciembre de 2018; en 2023, 29 de las 49.

Sumado a lo anterior, la CNDH afirma que ha aumentado la eficiencia para la resolución de expedientes, pues en 2021 aumentó un 6.5% respecto del año 2020, que registró 60 169<sup>2</sup> expedientes concluidos y en 2021 fueron 64 073<sup>3</sup>. Sin embargo, no se ha desglosado de manera cualitativa de qué manera se integraron y cómo se concluyeron, o inclusive, si la conclusión fue satisfactoria para las víctimas. Es decir, la terminación de expedientes no implica necesariamente eficiencia ni mucho menos un avance significativo en materia de derechos humanos.

De manera inaudita, en 2022, la CNDH emitió la recomendación general 46/2022 en la que sugiere la transformación del Instituto Nacional Electoral, alineándose

<sup>2</sup> INEGI. Censo Nacional de Derechos Humanos Federal 2021. En línea: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cndhf/2021/doc/cndhf\\_2021\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cndhf/2021/doc/cndhf_2021_resultados.pdf)

<sup>3</sup> INEGI. Censo Nacional de Derechos Humanos Federal 2022. En línea: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cndhf/2022/doc/cndhf\\_2022\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cndhf/2022/doc/cndhf_2022_resultados.pdf)



con la narrativa del Ejecutivo Federal, lo que se escapa completamente de sus funciones como *ombudsperson*, al intervenir en asuntos electorales fuera de su jurisdicción y reafirma su falta de imparcialidad.

Por último, de forma preocupante y en contravención con el principio de transparencia y el derecho a la información, en junio de 2023, la CNDH imposibilitó el acceso público a 2 543 recomendaciones realizadas entre 1990 y 2015. El organismo informó que permitiría su consulta nuevamente en julio del mismo año, sin embargo, los documentos están testados de manera incorrecta, al testar información de relevancia pública.

## II. Acciones de inconstitucionalidad

La mayor parte de las acciones de inconstitucionalidad presentadas se relacionan con el ámbito estatal y/o municipal en temas de leyes de ingresos, fiscalización de los municipios o multas excesivas relativas a la recaudación fiscal. Un número menor impugnan leyes de carácter federal. Es decir, no hubo un aprovechamiento eficiente de esta facultad.

Por ejemplo, en 2022, hubo una clara omisión por parte de la CNDH al no impugnar la Ley de la Guardia Nacional, con la cual se ha venido profundizando la militarización de la seguridad pública. Otro ejemplo importante de estas omisiones es lo relativo a la reforma a la Ley de Amnistía. A pesar de las alertas sobre los riesgos de esta disposición que faculta al presidente a liberar a personas por cualquier delito, la Comisión no se pronunció. Lo anterior es preocupante, toda vez que esta reforma podría contravenir la protección del derecho a la verdad y afectar a las víctimas de tortura, desaparición forzada u otras graves violaciones a los derechos humanos.<sup>4</sup>

En 2023, de las 208 acciones de inconstitucionalidad que interpuso, solamente una (de las 71 que habían publicado en su portal de internet) fue en contra de la federación por “algunas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, por considerar que se viola el derecho a la participación efectiva de niñas, niños y adolescentes en los procedimientos familiares”<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> Elementa DDHH y CEA Justicia advierten sobre los riesgos de la incorporación del artículo 9 a la Ley de Amnistía. En línea: <https://elementaddhh.org/comunicado-sobre-la-incorporacion-del-art-9-a-la-ley-de-amnistia/>

<sup>5</sup> Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez. Balance general CNDH 2023. 8 de diciembre de 2023. En línea: [https://centroprodh.org.mx/wp-content/uploads/2023/12/20231207\\_Balance\\_CNDH\\_Integrado-rev.pdf](https://centroprodh.org.mx/wp-content/uploads/2023/12/20231207_Balance_CNDH_Integrado-rev.pdf)



Incluso, recientemente informó que no presentará ninguna acción de inconstitucionalidad ante la reforma del poder judicial<sup>6</sup>, pese a que distintos organismos de Naciones Unidas y el sistema interamericano refirieron que vulnera la independencia judicial.

### III. **Gobernanza interna**

Se observó una relación sumamente accidentada entre el Consejo Consultivo de la CNDH y su presidencia, a tal grado de que al día de hoy la totalidad de sus integrantes renunciaron a esa responsabilidad honorífica, lo cual evidencia la incapacidad de la todavía titular de articularse y vincularse con un órgano que tiene como objetivo incorporar la participación de la sociedad civil en los trabajos de la propia Comisión. A continuación, de manera breve, se describen los principales hechos ocurridos:

1. A diciembre de 2020, el Consejo Consultivo de la CNDH permanecía incompleto.
2. A inicios de diciembre de 2021, de 10 integrantes totales, únicamente existía una persona activa en el Consejo. La CNDH no fue proactiva en señalar la omisión del Senado en designar; en cambio, modificó su reglamento interno sin posibilidad de que un Consejo integrado debidamente interviniera. Entre las modificaciones hechas estuvieron la posibilitar la reapertura de recomendaciones ya emitidas, y adicionar nuevas causales para cerrar el seguimiento de dichas recomendaciones.
3. El 7 de diciembre de 2021, el Senado designó a las 9 personas integrantes faltantes, tras un rezago de siete meses.
4. Durante 2022, el Consejo Consultivo se enfrentó a múltiples obstáculos al interior de la CNDH, lo que quedó evidenciado en distintos comunicados públicos de la CNDH hacia el Consejo. Además, la presidenta y el secretario técnico buscaron implementar un régimen disciplinario a través de los “Lineamientos Generales de Actuación del Consejo Consultivo” con la finalidad de que las personas consejeras pudieran incurrir en responsabilidades y ser cesados de su responsabilidad. En el último trimestre, renunciaron dos personas consejeras.

---

<sup>6</sup> CNDH. La CNDH no interpondrá Acción de Inconstitucionalidad contra la Reforma Judicial porque ésta es un triunfo del pueblo y un avance en materia de derechos humanos. Pronunciamiento DGDDH/031/2024. 16 de septiembre de 2024. En línea: [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-09/PRON\\_031\\_2024\\_0.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-09/PRON_031_2024_0.pdf)



5. En 2023, se dio la renuncia de todas las personas integrantes del Consejo señalando que hubo una obstaculización constante a su trabajo y que su labor era desdeñada por la presidenta de la Comisión al no aceptar sus consejos.

#### IV. Comunicación social

Se registró una ausencia notoria de la CNDH en los temas relevantes de la agenda de derechos humanos; por el contrario, ha manejado de manera inusual su portal web institucional, publicando comunicados sobre cuestiones internas irrelevantes y mostrando prácticas alejadas de estándares de derechos humanos para una institución garantista como lo es en su diseño. Entre los temas de omisión destacan los siguientes:

- En 2021, no se posicionó frente al acuerdo por el que se negaba información de los proyectos estratégicos de infraestructura de la actual administración por catalogarlos de seguridad nacional, aún cuando el acuerdo violentaba el derecho de acceso a la información como lo determinó la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- En 2022, anunció que no interpondría acciones de inconstitucionalidad contra la Ley de la Guardia Nacional, que adscribía la misma a la SEDENA.
- En 2023, abrió un apartado en su sitio web llamado “Mentiras sobre la CNDH”, en donde responde de manera desproporcionada y con descalificaciones a periodistas, medios de comunicación y organizaciones de sociedad civil que hacen señalamientos a la institución, lo cual abona al contexto de vulnerabilidad y riesgo al que se enfrentan las personas periodistas en el país desde uno de los órganos que debería de protegerlas. Es preciso resaltar, que en materia de periodistas, la CNDH ha cerrado quejas de este sector con argumentos a favor de personas servidoras públicas y descartando los testimonios de las personas periodistas.<sup>7</sup>

<sup>7</sup> Ejemplos: “CNDH niega persecución de FGR contra periodista, defensoras de derechos humanos y perita independiente: Marcela Turati, Ana Lorena Delgadillo y Mercedes Doretti”. En línea: <https://articulo19.org/cndh-niega-persecucion-de-fgr-contra-periodista-defensoras-de-derechos-humanos-y-perita-independiente-marcela-turati-ana-lorena-delgadillo-y-mercedes-doretti/> y “CNDH omite investigar violaciones de derechos humanos e incumple con sus obligaciones”. En línea: <https://articulo19.org/cndh-omite-investigar-violaciones-de-derechos-humanos-e-incumple-con-sus-obligaciones/>



- En 2024, se pronunció a favor de la iniciativa presidencial que propone que la totalidad de las personas juzgadoras sean electas por voto popular, así como de la persona titular de la propia CNDH.

En síntesis, la información proporcionada permite afirmar la falta de avances en una de las principales instituciones encargada de la protección a los derechos humanos de todas las personas. Además es prueba de una actuación parcial y sesgada por parte de la presidenta que buscó favorecer a la actual administración, comprobando que los cuestionamientos en su designación sobre su falta de independencia sí influyeron en su desempeño.

## #LaCNDHQueQueremos



### Fuentes:

ARTICLE 19 Oficina para México y Centroamérica. Derechos pendientes. Informe sexenal sobre la libertad de expresión y derecho a la información en México. 9 de julio de 2024. En línea: <https://articulo19.org/derechospendientes/>

Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez. CNDH: oportunidad perdida. 8 de diciembre de 2020. En línea: <https://centroprodh.org.mx/2020/12/08/cndh-oportunidad-perdida-2/>

CNDH: dos años a la deriva. 9 de diciembre de 2021. En línea: <https://centroprodh.org.mx/2021/12/09/cndh-dos-anos-a-la-deriva/>

CNDH en 2022: avanza el deterioro. 16 de diciembre de 2022. En línea: <https://centroprodh.org.mx/2022/12/16/cndh-en-2022-avanza-el-deterioro/>

Balance general CNDH 2023. 8 de diciembre de 2023. En línea: [https://centroprodh.org.mx/wp-content/uploads/2023/12/20231207\\_Balance\\_CNDH\\_Integrado-rev.pdf](https://centroprodh.org.mx/wp-content/uploads/2023/12/20231207_Balance_CNDH_Integrado-rev.pdf)